

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 4.992/2017 /

CURANILAHUE, 12 de Julio de 2017

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

a) El “**CONVENIO REFUERZO DE CAMPAÑA DE VACUNACION INFLUENZA EN APS AÑO 2017**”, suscrito entre el Servicio de Salud Arauco y la Municipalidad de Curanilahue.

b) Los Ord. (DAS) N° 1.154/2017 de la Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, que envía Convenio para análisis y Ord. (SALUD) N° 380/2017 de la Directora del Centro de Salud Familiar “Eleuterio Ramírez”, que da conformidad a Convenio.

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el “**CONVENIO REFUERZO DE CAMPAÑA DE VACUNACION INFLUENZA EN APS AÑO 2017**”, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCO**, representada por su Director Subrogante Sr. CARLOS GONZALEZ ARCOS y la **MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE – DEPARTAMENTO DE SALUD**, representada por su Alcalde Don LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE


ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL

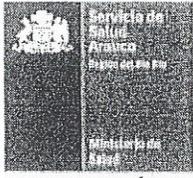

LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ
ALCALDE


MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL

LGG/ASA/MMF/JRA/IVV/ivv

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDECO/ Jefe Depto. de Salud Municipal
- Jefe de Personal Depto. de Salud Municipal
- Jefe de Finanzas Depto. de Salud Municipal
- **Transparencia Municipal**
- Dirección de Control Interno
- Dirección Centro de Salud Familiar “Eleuterio Ramírez”
- Archivo Decretos Alcaldicios Depto. de Salud Municipal
- Comprobante de Ingreso
- Decreto de Pago
- Archivo “Convenio Refuerzo Campaña de Vacunación Influenza en APS Año 2017”



DEPTO. JURÍDICO

CONVENIO REFUERZO CAMPAÑA DE VACUNACION INFLUENZA EN APS AÑO 2017

SERVICIO DE SALUD ARAUCO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

En Lebu a 10 de julio de 2017, entre el **Servicio de Salud Arauco** persona jurídica de derecho público Rut 61.954.500-1, domiciliado en calle Carrera N° 302 representado por su **Director Subrogante Sr. Carlos González Arcos**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Curanilahue, persona jurídica de derecho público Rut 69.160.200-1 domiciliada en calle Arturo Prat N° 801, Curanilahue, representada por su **Alcalde Don Luis Gengnagel Gutiérrez**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De acuerdo a lo señalado en Memorándum de Solicitud de Convenio N° 320 de Directora Depto. Atención Primaria y Gestión Asistencial, ingresado al Depto. Asesoría Jurídica con fecha 30 de junio de 2017 que solicita **Convenio Refuerzo Campaña de Vacunación Influenza año 2017**.

SEGUNDA: Según Ordinario C51 N° 776, del 27/02/2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que informa transferencia de recursos del Plan de Invierno 2017, los que se ejecutarán para la contingencia estacional que se deriven del aumento de las Enfermedades Respiratorias. Siendo su objetivo: Refuerzo de Enfermera en Vacunatorio. Con recursos de ejecución del plan de la estrategia de inmunización para prevenir mortalidad y morbilidad grave en subgrupos de la población, definidos por las condiciones biomédicas que se asocian a mayor riesgo de muerte y complicaciones causadas o secundarias a infección por virus influenza.

TERCERA: Para lograr lo descrito en la cláusula segunda respecto de Convenio Programa de Inmunización de Influenza y Neumococo año 2017, el Servicio de Salud transfiere a la Ilustre Municipalidad de Curanilahue- CESFAM Eleuterio Ramírez, la suma total y única de **\$486.880.- (cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta pesos)**, correspondientes a subtítulo 24. Los recursos asociados al Programa financiarán las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización.

CUARTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, una vez que se encuentren tramitados los documentos que lo sustentan.

QUINTA: Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte a la parte no ejecutada de las actividades adicionales, objeto de este instrumento.

SEXTA: En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, éste deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

SEPTIMA: Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula segunda de este instrumento.

OCTAVA: El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del programa especificado en la cláusula segunda de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y

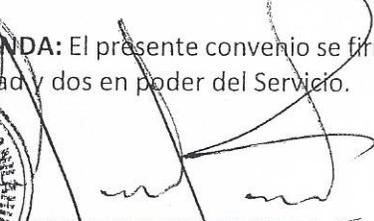
evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DÉCIMA: El Servicio de Salud Arauco y el Municipio acuerdan otorgar mandato al Servicio Salud Arauco para que este modifique de manera unilateral el presente convenio solo en cuanto dicha modificación tenga por objeto beneficio para el municipio: Modificación que importe mayor asignación de recursos, rebaja de los indicadores o cumplimiento de metas, bastando para ello la dictación de la Resolución Exenta que modifica el convenio, entendiéndose formar parte integrante del convenio primitivo.

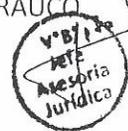
DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder del Servicio.

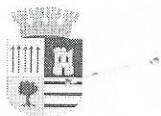



SR. LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

SR. CARLOS GONZALEZ ARCOS
DIRECTOR SUBROGANTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCO

V. B. I. de
DEPTO
Auditoria
Jurídica



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SALUD
AREA FINANZAS /

ORD. (DAS) : N° 1.290/2017 /

ANT. : - Ley de Transparencia

MAT. : Adjunta Decreto Alcaldicio que indica

CURANILAHUE, 01 de Agosto de 2017

**DE : SRA. ISABEL VILLAGRAN VIDAL
ASISTENTE SOCIAL - CONTADOR
JEFE DE FINANZAS
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**

**A : SR. PEDRO GALDAMES ROMERO
ENCARGADO TRANSPARENCIA
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**

La suscrita tiene el agrado de saludarle y adjunto envío a usted Decreto Alcaldicio y Convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Decreto Alcaldicio N° 4.992/2017, que aprueba "Convenio Refuerzo de Campaña de Vacunación Influenza en APS - Año 2017"**

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



**ISABEL VILLAGRAN VIDAL
ASISTENTE SOCIAL - CONTADOR
JEFE DE FINANZAS
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**

IVV/scc

DISTRIBUCION:

- La indicada ✓
- DIDECO/Jefe Depto. de Salud Municipal
- Archivo Secretaría Depto. de Salud Municipal

"Una Mejor Salud, para usted y su familia: nuestro Compromiso"